



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Para la notificación de la parte demandada téngase en cuenta la dirección electrónica aportada por la parte actora en el escrito que precede. En consecuencia, súrtase la notificación en los términos previstos por los artículos 291 y 292 del CGP, o de ser el caso en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a elección de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190156200
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.300.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.300.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, súrtase el traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

130



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520190161000
A CARGO DEL DEMANDADO

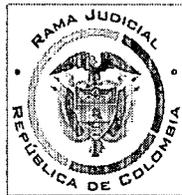
Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$18.600,00
Registro	\$37.500,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.056.100,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
 Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

103



RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520190163000
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$2.000.000,00
Expensas de notificación	\$18.600,00
Registro	\$37.500,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$2.056.100,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

104



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

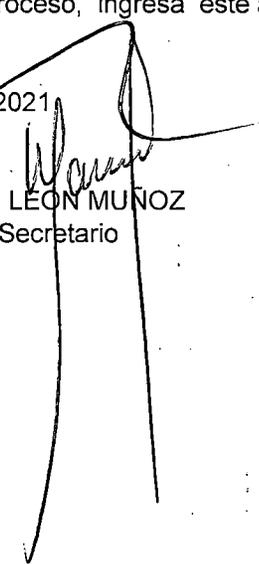
Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190167600
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$800.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$800.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190184600
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$200.000,00
Expensas de notificación	
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$200.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



Merly Morales P.
Abogada Especialista

Dzspacho
9/12/21

17

26-11-21

Bogotá D.C; 26 de noviembre 2021

Señor
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E.S.D

EXPEDIENTE: 2019-1846
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO SALINAS ALONSO
DEMANDADO: JAVIER ANDRES VILLALOBOS MARTINEZ

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE TITULOS

Señor Juez, respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito en concordancia al artículo 446 del CGP respecto al expediente referenciado para los fines pertinentes.

Igualmente, señor juez solicito sean elaborados y entregados los títulos correspondientes al ya nombrado proceso con el fin que se garantice el debido proceso a mi poderdante

Interés de mora sobre el capital inicial **\$ 2.542.000**

ANEXO, liquidación de crédito.

NOTIFICACION_: Carrera 57 #44-53 barrio la esmeralda Bogotá correo electrónico mlasesoreslegal@gamial.com, cel 3205599862.

Atentamente,

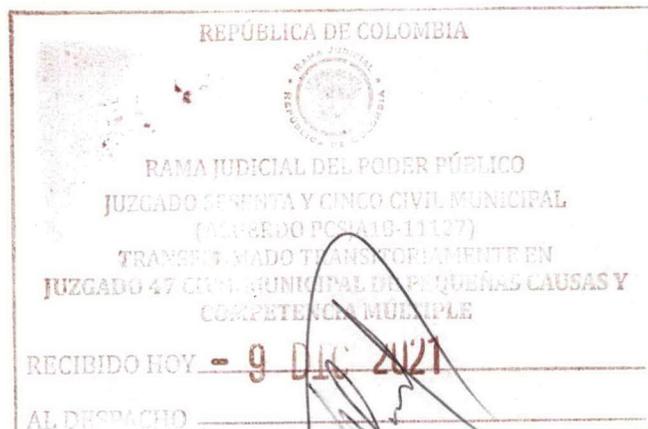
MERLY ZULAY MORALES PARALES
C.C.49670983 expedida en Aguachica
T.P. No. 281613, del C. S. de la J.



Merly Morales P.
Abogada Especialista

CUADRO DE LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO 2019-1846

JAVIER ANDRES VILLALOBOS MARTINEZ					\$	2.000.000
VENCIMIENTO					12-ago-2019	
FECHA PAGO DEUDA					26-nov-2021	
DIAS DE MORA					837	
2019	Agosto	01-ago-2019	19,32%	18	\$	19.000
	Septiembre	01-sep-2019	19,32%	30	\$	32.000
	Octubre	01-oct-2019	19,10%	31	\$	32.000
	Noviembre	01-nov-2019	19,03%	30	\$	31.000
	Diciembre	01-dic-2019	18,91%	31	\$	32.000
2020	Enero	01-ene-2020	18,77%	31	\$	32.000
	febrero	01-feb-2020	19,06%	29	\$	30.000
	marzo	01-mar-2020	18,95%	31	\$	32.000
	Abril	01-abr-2020	18,69%	30	\$	31.000
	Mayo	01-may-2020	18,19%	31	\$	31.000
	Junio	01-jun-2020	18,12%	30	\$	30.000
	Julio	01-jul-2020	18,12%	31	\$	31.000
	Agosto	01-ago-2020	18,29%	31	\$	31.000
	Septiembre	01-sep-2020	18,35%	30	\$	30.000
	Octubre	01-oct-2020	18,09%	31	\$	31.000
	Noviembre	01-nov-2020	17,84%	30	\$	29.000
	Diciembre	01-dic-2020	17,46%	31	\$	30.000
	2021	enero	01-ene-2021	17,32%	30	\$
febrero		01-feb-2021	17,54%	23	\$	22.000
marzo		01-mar-2020	17,41%	31	\$	30.000
Abril		01-abr-2020	17,31%	30	\$	28.000
Mayo		01-may-2020	17,22%	31	\$	29.000
Junio		01-jun-2020	17,21%	18	\$	17.000
Julio		01-jul-2021	17,18%	31	\$	29.000
Agosto		01-ago-2021	17,24%	31	\$	29.000
Septiembre		01-sep-2021	17,19%	30	\$	28.000
Octubre		01-oct-2021	17,08%	31	\$	29.000
Noviembre		01-nov-2021	17,27%	26	\$	25.000
TOTAL OBLIGACION					\$	2.000.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$	542.000
TOTAL A PAGAR					\$	2.542.000





JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Aprobar la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría, súrtase el traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De la actualización del avalúo del inmueble objeto de la acción divisoria, no se corre traslado alguno por cuanto no es el momento procesal oportuno, ni ha sido decretado de manera oficiosa por el Despacho, ni se ha requerido a la parte actora rendir el dictamen pericial aludido.

Encontrándose inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien común objeto del proceso y decretado el SECUESTRO del referido inmueble, se convoca a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el próximo PRIMERO de FEBRERO de 2022 a las 12 MEDIANOCHES, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

En la audiencia virtual se evacuarán todas las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del CGP, por lo que habrán de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190199600
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$10.500,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	\$47.362,00
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.057.862,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL
LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520190212000
A CARGO DEL DEMANDADO

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.000.000,00
Expensas de notificación	\$11.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.011.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Aceptase la renuncia que presenta el doctor **CESAR ALBERTO GARZÓN NAVAS**, como apoderado judicial de la parte **demandante**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

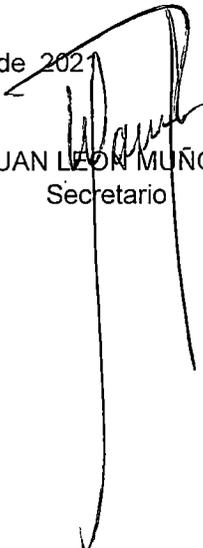
Fecha: 07 de diciembre de 2021
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
No. Unico del expediente 11001400306520190212400
A CARGO DEL DEMANDADO

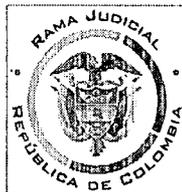
Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.500.000,00
Expensas de notificación	\$22.000,00
Registro	
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	
Agencias excepciones previas	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	\$1.522.000,00

Acuerdo Psaa 18-11127 Transformado transitoriamente en el Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples)

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

Hoy 09 de diciembre de 2021


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez -2-

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 184 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ